

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y CINQVENTA.**

Ynacuz. de vna bien y de mientes
dicho oficio de la Real Audiencia de
y Guardar el oficio de sumaria y los
buenos y malos hombres por denuncias
y el bien publico y obedecer los cartos y
prohibiciones reales. guardando el
recho de los ayuntamientos y que
se hallan y los purorarios secho
sobre la onera bacia y aumento de pro
pio y cumplido de mas que el oficio
del dicho oficio es obligado lo y dgo
si juze amen

Y el dicho oficio de la robamada de
el juramento hecho por el dicho don
alonso de benavente. mayor dixeron
que lo agan yubieron por el dicho don
virey de la Real Audiencia de la Audiencia de
don sebastian de granada y que no nes. y
que no quedan con los derechos
y salarios. del perteneciente y que
lo de lo de mas que por el dicho oficio
debe haber y gozar como el dicho
mayor de la Audiencia y en unal de
don nona ante el sellado de la
mano de la Audiencia y en unal de
adon Juan de alburquerque y en unal de
y luego el dicho don alonso de
mayor y mayor de la Audiencia por testimonio
de los dichos señores y en unal de
se de unal y el dicho oficio de la